



RESOLUCIÓN N° 0116-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20 numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Carta N° 137-2019/R-UNALM, y en consideración a la urgencia de continuar con las actividades de los proyectos de investigación y programas de maestrías y doctorados con el financiamiento procedente de FONDECYT – CONCYTEC y en atención a los 128 becarios que tienen dedicación exclusiva, Y en vista que, con OFICIO N° 133-2019-EF/50.06, el Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que no existe marco legal para modificar la formulación de presupuesto en la fuente DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, pues la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal no lo considera, se autoriza la incorporación de mayores recursos públicos a través de Créditos Suplementarios, de acuerdo a lo solicitado mediante carta N° OP/0603/2019;

Que, al 31 de diciembre del 2018 se cuenta son saldos disponibles; y existiendo la necesidad institucional a fin de atender la correspondiente demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante cartas: OGI – 0102/19; DGI – 0136/19; OGI - 029/19, OGI – 045/19 y DGI – 213/19, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 6,694,610.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles), se han recibido las transferencias financieras para el desarrollo de los convenios y/o contratos firmados en favor de los siguientes programas: Convenio N° 177-2015-FONDECYT “Programa Doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas – PDCIB UNALM”, Convenio N° 178-2015-FONDECYT “Programa de doctorado en Ciencia Animal”, Convenio N° 179-2015-FONDECYT “Programa Doctoral de Ciencia en Alimento”, Convenio N° 183-2015-FONDECYT “Programa de Maestría en Nutrición”, Convenio N° 200-2015-FONDECYT “Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (DERN-DS)” y proyectos de investigación: Convenio N° 0124-2015-FONDECYT, Convenio





RESOLUCIÓN N° 0116-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2019

-2-

N°0174-2015-FONDECYT, Convenio N° 0244-2015-FONDECYT, Convenio N° 027-2016-FONDECYT, Convenio N° 009-2017-FONDECYT, Convenio N° 0107-2017-FONDECYT, Convenio N° 0128-2018-FONDECYT, Contrato N° 0138-2018-FONDECYT, Contrato N° 0221-2018-FONDECYT, Contrato N° 0222-2018-FONDECYT; además de los nuevos convenios suscritos con FONDECYT procedentes del Banco Mundial: Convenio N° 065-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 068-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 069-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 070-2018-FONDECYT-BM-AV-IADT-AV, Convenio N° 079-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 0159-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 083-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 066-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 077-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 0102-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV, Convenio N° 067-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV; mismos que han sido firmados con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC.

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 6,694,610.00 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Diez con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9	Saldo de Balance			6,694,610
1.9.1	Saldo de Balance			6,694,610
1.9.11	Saldo de Balance			6,694,610
1.9.11.1	Saldo de Balance			6,694,610
1.9.11.11	Saldo de Balance			6,694,610
	Total Ingresos			6,694,610

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina





RESOLUCIÓN N° 0116-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2019

-3-

UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACCION DE INVERSION : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gastos Corriente
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 142,440
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 1,673,219
 2.5 OTROS GASTOS 2,730,363
 Total, BIENES Y SERVICIOS 4,546,022
 Total, gastos corrientes 4,546,022

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACCION DE INVERSION : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000992 Investigación y Desarrollo Tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gastos Corriente
 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 134,463
 2.3 BIENES Y SERVICIOS 642,934
 2.5 OTROS GASTOS 66,682
 Total, BIENES Y SERVICIOS 844,079
 Total, gastos corrientes 844,079

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
 PROYECTO : 2271925 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
 ACCION DE INVERSION : 6000041 Implementación de Módulos
 FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gastos de Capital
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,304,509
 Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,304,509
 Total, gastos de capital 1,304,509

Resumen
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
 Gastos de Capital
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,304,509
 Total, Gasto de Capital 1,304,509





RESOLUCIÓN N° 0116-2019-R-UNALM

La Molina, 28 de febrero de 2019

-4-

Gastos Corriente	
2.5 OTROS GASTOS	2,797,045
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,316,153
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	276,903
Total, Gasto corriente	5,390,101
Total, Actividad	6,694,610
Total, Pliego:	<u>6,694,610</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

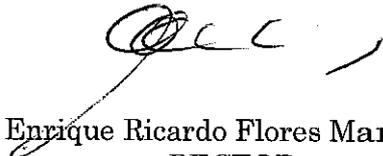


ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)
mph.



Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR